

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de septiembre de 2023. A despacho la demanda con escrito subsanatorio remitido dentro del término, el 6 de septiembre 2023.

Cómputo de términos: Auto notificado por estados el día 31 de agosto de 2023. Los días para subsanar corrieron los días 1, 4, 5, 6 y 7 de septiembre de 2023.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1267

Radicación No. 2023-00384

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En demanda para proceso declarativo de **EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovida por la señora **ADRIANA HOYOS ISACIGA**, en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor GUILLERMO EDMUNDO CITELLY RODRÍGUEZ, la apoderada judicial de la parte actora, remite oportunamente escrito tendiente a subsanar la demanda, como da cuenta el informe secretarial que antecede.

Como quiera que los defectos advertidos fueron corregidos, en los términos de la providencia del 30 de agosto de 2023, reuniendo así los requisitos exigidos en los artículos 82, 84, 89 del C.G.P, será admitida a trámite y se harán los pronunciamientos correspondientes.

Consecuente con lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

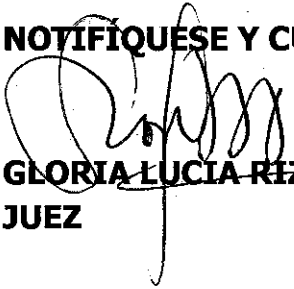
PRIMERO: ADMITIR la demanda para proceso declarativo de EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, promovida por la señora ADRIANA HOYOS ISACIGA, en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor GUILLERMO EDMUNDO CITELLY RODRÍGUEZ.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través del Director Regional Valle, a la dirección electrónica notificaciones.judiciales@icbf.gov.co de conformidad con el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

TERCERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de los HEREDEROS INDETERMINADOS del presunto compañero fallecido, GUILLERMO EDMUNDO CITELLY RODRÍGUEZ., quien se identificaba en vida con la C.C. No. 14.973.902 de Cali, conforme al artículo 108 C.G.P., mediante la inclusión de los llamados, las

partes, la clase de proceso, y el Juzgado que los requiere, únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, como lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, a lo que procederá Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCIA RIZO VÁRELA
JUEZ

C. Matias

Auto notificado en estado electrónico No. 158

Fecha 22 SEP 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario